

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **7611 Ejecución de títulos judiciales 385/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0108434

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 385/2010-D

Demandante: Carlos Grimaldos Avilés

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandado: David Ruiz Yepes

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 385/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Grimaldos Avilés contra la empresa David Ruiz Yepes, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

En Murcia, 13 de abril de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.**- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 385/2010 se han embargado la cantidad de 334 acciones del Banco de Valencia.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.**- Procede acordar la orden de retención de los intereses, rentas o frutos de toda clase conforme al artículo 622.1 de la LEC y, en su virtud, enviar orden de retención a quien deba pagarlos o directamente los perciba, aunque, aunque sea el propio ejecutado, para que, si fueran intereses, los ingrese a su devengo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o, si fueran de otra clase, los retenga a disposición del órgano ejecutante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo:

- Ordenar la retención de las acciones propiedad del ejecutado David Ruiz Yepes.

- Enviar orden de retención de los mismos para que sean ingresados a su devengo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal, o, si no fueran dinerarios, los retenga a disposición del mismo.

- Líbrese oportuno oficio a Aseguradora Aseval a fin de que se se tomen las debidas anotaciones y se certifique sobre el vencimiento de dicho plan de pensiones a efectos de que pueda ser realizable dicho crédito.

Notifíquese a las partes.



**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Ruiz Yepes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.